Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

DECRETO

ANTECEDENTES.-

Existen en el municipio de Bargas, a nivel estadístico, varias entidades poblacionales en las que están empadronados los vecinos de la localidad. Una de ellas es la denominada "La Cruz del Portillo".

En dicha entidad, debido al crecimiento urbanístico y poblacional producido, fue necesario crear nuevas vías que se situaron en las diferentes urbanizaciones que actualmente la componen.

Dichas urbanizaciones no fueron dadas de alta como tal por el Instituto Nacional de Estadística puesto que, para que se puedan considerar efectivamente como urbanizaciones, deben cumplir unos requisitos de distancia con el resto de unidades poblacionales que en este caso no se cumplían.

Para solventar esta situación, e identificar qué calles correspondían a cada una de las nuevas "urbanizaciones" creadas, el Instituto Nacional de Estadística propuso que a la hora de crear las vías se les diera una denominación corta y otra larga en la que la corta fuese el nombre de la calle y la larga el nombre de la calle más la urbanización a la que pertenecía.

Siendo así, la realidad urbanística difiere de la situación padronal de esas vías, y, por lo tanto, se considera necesario modificar la denominación de las mismas para que la denominación larga no incluya el nombre de las urbanizaciones en las que están incluidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Esta Alcaldía es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto que ostenta las atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros.

En virtud de los anteriormente expuesto resuelvo:

PRIMERO. - Modificar la denominación larga de las vías que se relacionan a continuación, quedando las mismas como se refleja en la siguiente tabla:

CÓDIGO VÍA	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN DEFINITIVA
00469	PADRE LAMADRID-LOS NOGALES	PADRE LAMADRID
00470	SANTA BARBARA-LOS NOGALES	SANTA BARBARA
00471	MAESTRO GUERRERO-LOS NOGALES	MAESTRO GUERRERO
00474	PADILLA-LOS NOGALES	PADILLA
00475	DOCTOR MARAÑON-LOS NOGALES	DOCTOR MARAÑON
00478	ALFONSO VI-LOS NOGALES	ALFONSO VI
00479	CARDENAL TAVERA-LOS NOGALES	CARDENAL TAVERA
00480	CARLOS V-LOS NOGALES	CARLOS V
00482	CONDE DE ORGAZ-LOS NOGALES	CONDE DE ORGAZ
00483	GRECO (EL)-LOS NOGALES	GRECO (EL)
00484	MONICO GARCIA DE LA PARRA-LOS NOGALES	MONICO GARCIA LA PARRA
00517	GOYA-LOS ALTOS DE BARGAS	GOYA
00518	VELAZQUEZ-LOS ALTOS DE BARGAS	VELAZQUEZ
00519	MURILLO-LOS ALTOS DE BARGAS	MURILLO
00520	ZURBARAN-LOS ALTOS DE BARGAS	ZURBARAN-
00541	PINTOR GERARDO RUEDA-LOS ALTOS DE BARGAS	PINTOR GERARDO RUEDA
00542	PINTOR MANUEL HDEZ MOMPO-LOS ALTOS DE BARGAS	PINTOR MANUEL HDEZ MOMPO
00543	PINTOR FERNANDO ZOBEL-LOS ALTOS DE BARGAS	PINTOR FERNANDO ZOBEL
00544	PINTOR ZULOAGA-LOS ALTOS DE BARGAS	PINTOR ZULOAGA
00545	PINTOR VAZQUEZ DIAZ-LOS ALTOS DE BARGAS	PINTOR VAZQUEZ DIAZ
00546	PINTOR SOLANA-LOS ALTOS DE BARGAS	PINTOR SOLANA
00533	PABLO PICASSO-LOS ALMENDROS	PABLO PICASSO

Código de verificación: 2022.00005297
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

00535	JOAQUIN SOROLLA-LOS ALMENDROS	JOAQUIN SOROLLA
00561	SALVADOR DALI-LOS ALMENDROS	SALVADOR DALI
00562	JUAN GRIS-LOS ALMENDROS	JUAN GRIS-LOS ALMENDROS
00563	JOAN MIRÓ-LOS ALMENDROS	JOAN MIRÓ-LOS ALMENDROS
00564	ANTONIO SAURA-LOS ALMENDROS	ANTONIO SAURA
00616	ANTONIO LOPEZ GARCIA-LOS ALMENDROS	ANTONIO LOPEZ GARCIA
00617	AMALIA AVIA PEÑA-LOS ALMENDROS	AMALIA AVIA PEÑA
00547	ESCULTOR EDUARDO CHILLIDA-EL AGUILA DE TOLEDO	ESCULTOR EDUARDO CHILLIDA
00548	ESCULTOR JULIO GONZALEZ-EL AGUILA DE TOLEDO	ESCULTOR JULIO GONZALEZ
00549	ESCULTOR VICTORIO MACHO-EL AGUILA DE TOLEDO	ESCULTOR VICTORIO MACHO
00550	ESCULTOR PABLO SERRANO-EL AGUILA DE TOLEDO	ESCULTOR PABLO SERRANO
00551	ESCULTOR PABLO GARGALLO-EL AGUILA DE TOLEDO	ESCULTOR PABLO GARGALLO
00553	TOMILLO-LA PALMA	TOMILLO
00554	ROMERO-LA PALMA	ROMERO
00555	RETAMA-LA PALMA	RETAMA
00556	VALPARAISO-LA PALMA	VALPARAISO
00557	JARA-LA PALMA	JARA
00585	CLARA CAMPOAMOR-EL VERGEL	CLARA CAMPOAMOR
00586	CONCEPCION ARENAL-EL VERGEL	CONCEPCION ARENAL
00587	VICTORIA KENT-EL VERGEL	VICTORIA KENT
00588	EMILIA PARDO BAZAN-EL VERGEL	EMILIA PARDO BAZAN
00589	TERESA DE CALCUTA-EL VERGEL	TERESA DE CALCUTA

SEGUNDO. – Notificar el presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, Delegación Provincial de Toledo.

TERCERO. - Trasladar el acuerdo al negociado de Estadística, así como al negociado de Gestión Tributaria, a los efectos de su comunicación a la Gerencia Territorial de Catastro de Castilla-La Mancha.

CUARTO. - Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a los efectos de su publicidad.

QUINTO. - Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO. - Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, haciendo saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bargas, 19 de octubre de 2022.– La Secretaria, Carmen Rodríguez Moreno.

N.º I.-5297

Código de verificación: **2022.00005297**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**